

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de enero de 2022.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Trece de Enero de Dos Mil Veintidós

Vista la anterior constancia secretarial, y revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene la existencia del título judicial Nro. 460010001671242 por valor de \$600.000 consignado el pasado 29 de diciembre.

Frente a lo cual, hay que recordar que mediante providencia de fecha 4 de mayo del presente año, este Despacho decretó como medida provisional de alimentos a favor de la señora JAFIZA MONTAÑO HINESTROZA, y a cargo de su cónyuge el señor MARCOS EDUARDO GUARIN GONZALEZ, la suma de \$600.000 mensuales.

Si bien es cierto que, mediante audiencia de fecha 15 de diciembre de 2021, se decretó la suspensión del proceso hasta tanto se cuente con la sentencia de Segunda Instancia, que provenga del Tribunal Superior de Bucaramanga –Sala Civil Familia, respecto de la sentencia emitida por el Juzgado Séptimo del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso Verbal de Divorcio con radicado 102 del año 2021, también es cierto que en la citada diligencia se advirtió que las medidas provisionales decretadas en desarrollo del presente proceso, se mantendrían.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial Nro. 460010001671242 por valor de \$600.000, a la señora JAFIZA MONTAÑO HINESTROZA, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d59ed00ff61c7093c1080e24daae195adb0d2b0fa5a625a0c2d2ca6eed9227**

Documento generado en 13/01/2022 01:59:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>